

## PROSPECTO RESUMIDO

# FIDEICOMISO FINANCIERO “N&F IV”



**Bapro Mandatos Y Negocios S.A.**  
Fiduciario, Emisor y Agente de Custodia



**N&F Capital Markets S.A.**  
Fiduciante y Administrador de los Créditos  
Banco Columbia S.A.



Agente de Cobro Sustituto y Administrador de los Créditos Sustituto



Accountants &  
advisers  
**PKF Consulting S.A.**  
Asesor Financiero



**Multitalent S.A.**  
Asesor Financiero y Agente de  
Control y Revisión

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 17.149.815.**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
Interés Variable V/N \$ 10.375.639.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
Interés Variable V/N \$ 943.239.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
Interés Fijo V/N \$ 2.743.970.

**Certificados de Participación**  
V/N \$ 3.086.967.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN FUE EMITIDO EL 23 DE MAYO DE 2013 Y ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A MAYO DE 2013. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))**

*La oferta pública del presente Fideicomiso Financiero fue autorizada por Resolución N° 17.099, deL Directorio del 30 de mayo de 2013 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante en lo que a cada uno respecta. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero N&F IV. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.*

*Con fecha 23 de mayo de 2013 Standard & Poor’s International Ratings LLC ha decidido colocar la calificación de los Valores Fiduciarios en Revisión Especial (Creditwatch) con implicancias negativas dada la situación de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (“Gran Cooperativa”) indicando que se basa en la opinión de Standard & Poor’s International Ratings LLC en los potenciales efectos respecto a la capacidad de Gran Cooperativa para actuar como administrador y/o agente de retención de las carteras securitizadas si se hace efectiva la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa. Dicha resolución, hoy en día está en manos del Juez de primera instancia, podría implicar mayores riesgos operativos al funcionamiento normal de los fideicomisos financieros. Cuándo la misma tenga lugar revisaremos el posible impacto operativo en los mencionados fideicomisos financieros y en el correspondiente repago de los títulos de deuda calificados.*

La fecha del presente Prospecto Resumido es de fecha 8 de agosto de 2013, el cual deberá leerse junto con el Prospecto Completo. Los documentos también se encuentran disponibles [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) y en las oficinas del Fiduciario.

## ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE Y DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS SUSTITUTO CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO PREVISTAS EN LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES 140/2012 Y 229/2011 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y LOS AGENTES COLOCADORES, SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SOLICITAR A LOS INVERSORES INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA SUCRIPCIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE NO DAR CURSO A LAS OPERACIONES CUANDO, A SOLICITUD DE ALGUNO DE ELLOS, LOS INTERESADOS NO BRINDAREN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 26.831 (LA "LEY DE MERCADO DE CAPITALES"), LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. LOS VDFC COMENZARÁN A DEVENGAR INTERESES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2013. LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL MISMO.

PORTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS CUYA CONBRANZA SE REALIZA POR INTERMEDIO DE CÓDIGOS DE DESCUENTO DE TITULARIDAD DE GRAN COOPERATIVA, PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROCESAL DE GRAN COOPERATIVA, POR FAVOR VER "III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN 583/2011 DEL I.N.A.E.S RESPECTO DE LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO DE TITULARIDAD DE GRAN COOPERATIVA" EN EL PRESENTE PROSPECTO.

**CON RESPECTO AL FIDEICOMISO FINANCIERO N&F II, LA BCBA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2013, HA EMITIDO UN AVISO DE INDIVIDUALIZACIÓN CON LLAMADA ESPECIAL (N°22) EN VIRTUD DE QUE LOS ESTADOS CONTABLES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO N&F II AL 31 DE MARZO DE 2013, PRESENTABAN UN PATRIMONIO NETO NEGATIVO, SIN PERJUICIO DE ELLO, EL FLUJO DE FONDOS FUTURO DE LA CARTERA CEDIDA EN EL MENCIONADO FIDEICOMISO A COBRAR A LA MENCIONADA FECHA, RESULTA SEGÚN SUS PROYECCIONES, SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS OPERATIVOS ESTIMADOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL MENCIONADO FIDEICOMISO, PARA EFECTUAR LOS PAGOS DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y AMORTIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN, SEGÚN SU CRONOGRAMA DE PAGOS.**

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PRESENTE PROSPECTO.

## I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO N&F IV

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato de Fideicomiso inserto en el presente..

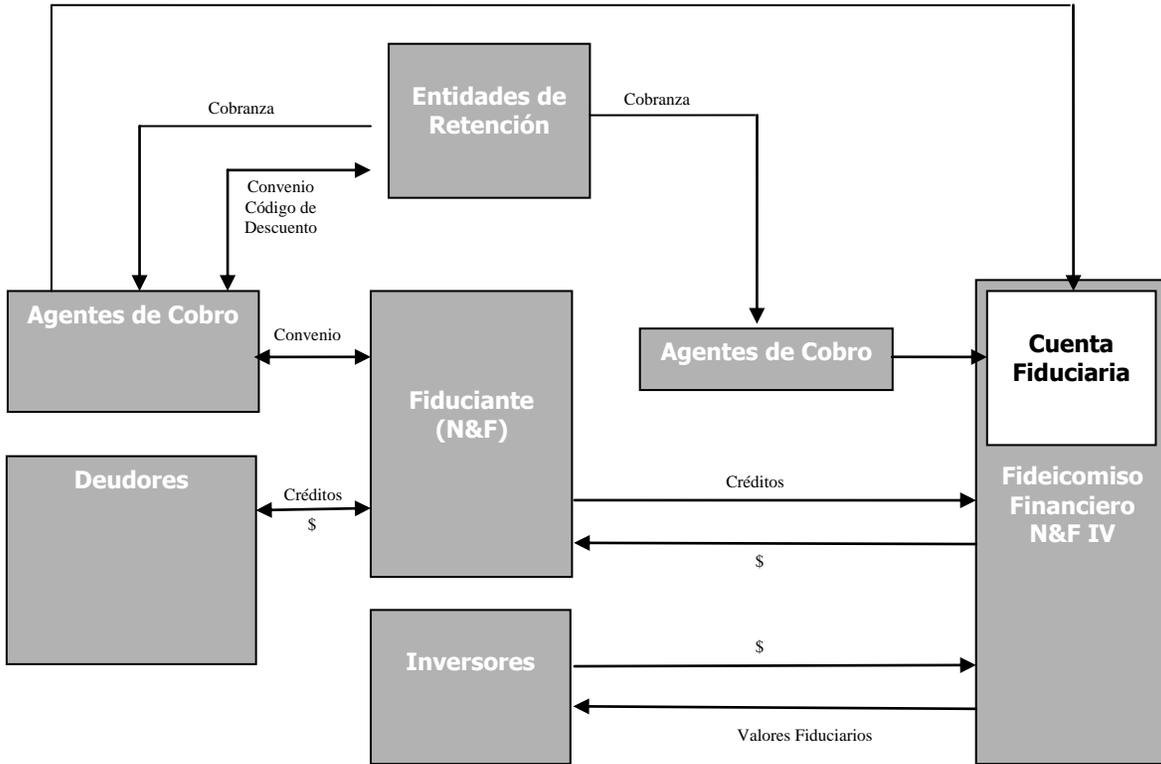
|  |   |
|--|---|
| <b>Fiduciante – Administrador de los Créditos</b>          | N&F Capital Markets S.A. fuera del presente contrato de Fideicomiso, y de las series individuales anteriores que se encuentran vigentes a la fecha de firma del presente contrato, no existe otra relación entre las Partes.  |
| <b>Fiduciario – Emisor y Agente de Custodia</b>            | BAPRO Mandatos y Negocios S.A.  |
| <b>Agente de Cobro Sustituto y Administrador Sustituto</b> | Banco Columbia S.A.   |
| <b>Agentes de Cobro Complementarios</b>                    | Son las siguientes entidades: (i) Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., (ii) Mutual de Docentes de Neuquén (MUDON), (iii) Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y (iv) Mutual del Personal de la Policía de Río Negro (MUPOL).  |
| <b>Agentes de Retención</b>                                | Se trata de los organismos bajo el decreto 14/2012, Administración Nacional de Seguridad Social (“ANSES”), la Provincia de Río Negro, la Provincia de Chaco, la Provincia de Neuquén y las entidades bajo Convenio CBU.   |
| <b>Bienes Fideicomitados</b>                               | Créditos personales otorgados y/o previamente adquiridos por el Fiduciante en pesos bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza, se efectúa a través de sistemas de código de descuento y/o débito automático en Caja de Ahorro del Deudor. Préstamos otorgados a jubilados y pensionados que cobran sus haberes a través de ANSES corresponden a Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Ltda., mientras que los “Préstamos con débito en Caja de Ahorro del deudor (Débito con Convenio CBU)” corresponden al Fiduciante y Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Ltda..   |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>        | Valor nominal \$ 10.375.639 (Pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve) equivalente al 60,5% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento VDFA y VDFB, luego de deducir los intereses de la Clase A de Valores de Deuda Fiduciaria, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 (trescientos) puntos básicos anuales, con un máximo de 23 % (veintitrés por ciento) nominal anual o (ii) una tasa del 16% (dieciséis por ciento) nominal anual, la que resulte mayor, devengado desde la Fecha de Corte inclusive –para el primer Servicio- o desde el primero de mes –para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (en adelante, el “Periodo de Devengamiento”). El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. |

|   |   |
|---|---|
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b> | <p>Valor nominal \$943.239 (pesos novecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y nueve) equivalente al 5,5% (cinco con 50/100 por ciento) del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento VDFA y VDFB , neto de los intereses de la propia Clase de Valores de Deuda Fiduciaria y una vez cancelados íntegramente los VDFA y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 (quinientos) puntos básicos anuales, con un máximo de 25% (veinticinco por ciento) nominal anual o (ii) una tasa del 18% (dieciocho por ciento) nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b> | <p>Valor nominal \$2.743.970 (pesos dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los pagos de VDFA y VDFB y luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y liberados los importes retenidos para el Fondo de Liquidez: (a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de la propia Clase de Valores de Deuda Fiduciaria, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa nominal anual del 20 % (veinte por ciento), devengada durante el Período de Devengamiento de los VDFC. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>   |
| <b>Certificados de Participación (“CP”)</b>         | <p>Valor nominal \$ 3.086.967 (Pesos tres millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete) equivalente al 18% (dieciocho por ciento) del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y neto de las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.</p>  |
| <b>Período de Devengamiento VDFA y VDFB</b>         | <p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>  |
| <b>Período de Devengamiento VDFC</b>                | <p>Es el período transcurrido entre: (a) 1 de Agosto de 2013 inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFC, para el primer Servicio VDFC, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>   |

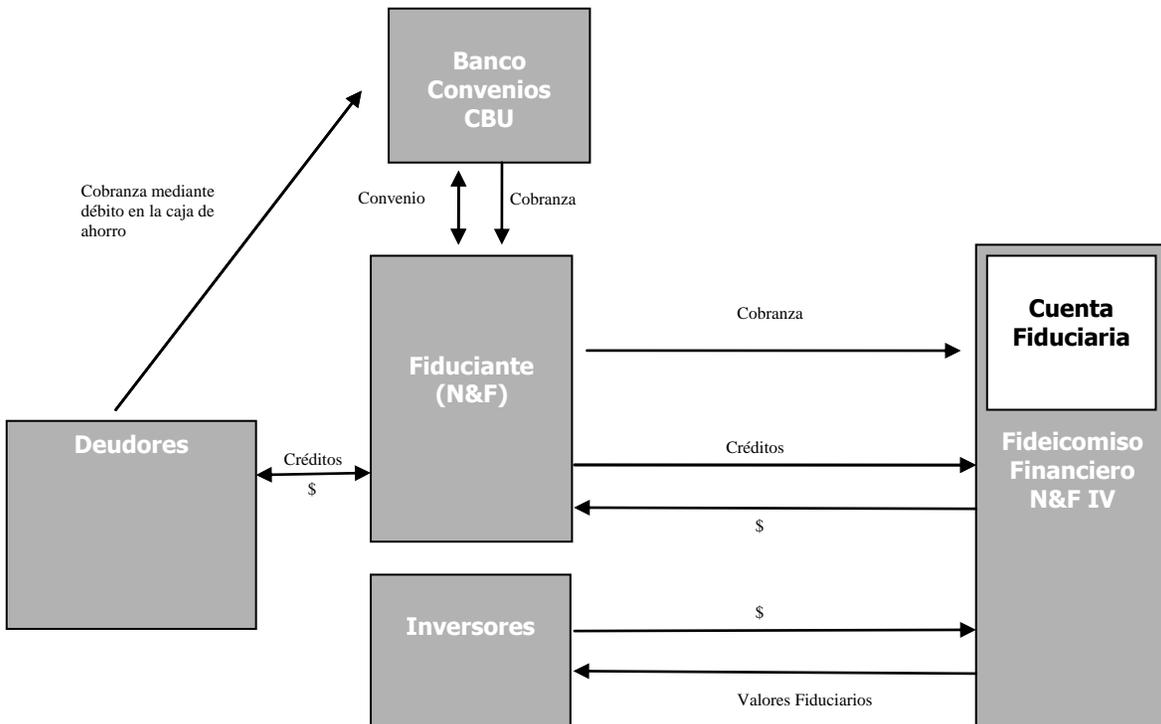
|   |  |
|---|--|
| <b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>  | La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gob.ar">www.bcra.gob.ar</a> . En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace. |
| <b>Fecha de Corte</b>   | Es el 1° de mayo de 2012.  |
| <b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>   | Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley N° 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.   |
| <b>Colocadores</b>  | Los Valores Fiduciarios serán colocados por Eco Sociedad de Bolsa S.A. y/o aquellos que designe el Fiduciario a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”.   |
| <b>Precio de Colocación</b>   | Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS” del Prospecto.   |
| <b>Cotización y negociación</b>   | Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y/o Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).  |
| <b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b> | El valor nominal unitario se fija en \$1 (pesos uno) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).  |
| <b>Calificadora de Riesgo</b>   | Standard & Poor’ s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“S&P”).  |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>  | “raAA”(sf) en revisión con implicancias negativas  |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>  | “raBBB”(sf) en revisión con implicancias negativas   |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>  | “raCCC”(sf) en revisión con implicancias negativas   |
| <b>Certificados de Participación</b>  | “raCC”(sf) en revisión con implicancias negativas  |

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

### 1. Pago a través de débito de haberes por código de descuento



### 2. Préstamos con débito en caja de ahorro bajo convenios CBU del Fiduciante



I

### III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

N&F Capital Markets S.A. (“N&F”) es una sociedad anónima creada el 31/10/2005 e inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de noviembre de 2005 bajo el N° 14847 del Libro 29 de Sociedades por Acciones. La sede social inscrita de N&F se encuentra ubicada en Lavalle 465 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su teléfono y tele facsímil es (011) 4326-4553 y el correo electrónico de contacto es mcalvo@nfcapitalmarkets.com.ar.

#### Directorio:

| <b>Cargo</b>      | <b>Nombre y Apellido</b> | <b>DNI</b> | <b>Fecha de Designación</b> | <b>Vencimiento del cargo</b> |
|-------------------|--------------------------|------------|-----------------------------|------------------------------|
| Presidente        | Normando Aníbal Ferrari  | 17.674.700 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |
| Director Titular  | María Cecilia Iglesias   | 20.519.726 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |
| Director Titular  | Juan Manuel Quintana     | 18.161.887 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |
| Director Suplente | Matías Ferrari           | 26.194.627 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |
| Director Suplente | Marcelo Jorge Basaldua   | 11.266.417 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |
| Director Suplente | Ignacio Martín Latorre   | 17.636.091 | 30/10/2012                  | 30/10/2014                   |

#### Sindicatura:

| <b>Cargo</b>     | <b>Nombre y Apellido</b> | <b>DNI</b> | <b>Fecha de Designación</b> | <b>Vencimiento del cargo</b> |
|------------------|--------------------------|------------|-----------------------------|------------------------------|
| Síndico Titular  | Valeria Alicia Lorenzo   | 17.819.800 | 30/10/2012                  | 30/10/2013                   |
| Síndico Suplente | Carlos Alberto Ferrari   | 5.187.160  | 30/10/2012                  | 30/10/2013                   |

#### **Antecedentes Profesionales de los Miembros del Directorio**

##### Director Titular

Normando Aníbal Ferrari: Se desempeñó como Gerente Comercial en el Banco Columbia, con una experiencia de más de 15 años en el mercado financiero desarrolló para dicha entidad el negocio de préstamos con descuento de haberes expandiendo la red de sucursales en las principales provincias del país.

##### Director Titular

María Cecilia Iglesias: Licenciada en Comercialización (UCES). Trabajó como Gerente de Ventas en el Alvear Palace Hotel y Ejecutiva de Cuentas en Smith Group. Desde 1998 trabaja en el Grupo Molinos, desarrollándose en diferentes áreas. Actualmente es Gerente de Servicios de Marketing.

##### Director Titular

Juan Manuel Quintana: es Abogado con más de 25 años de experiencia en asesoramiento corporativo. Trabajo en la Justicia Comercial y Justicia Civil, en el Banco Mercantil Argentino S.A. Actualmente es socio del estudio Zang,

Bergel & Viñes Abogados, asesorando a empresas públicas y privadas nacionales y extranjeras.

#### Director Suplente

Matias Ferrari: Cursando estudios de Contador Público Nacional, con más de 10 años de experiencia en el mercado financiero. Trabajó hasta el 2006 en el Citibank y desde entonces se desempeña en la Gerencia Financiera de IBM Argentina SRL.

#### Director Suplente

Marcelo Basaldua: con una amplia experiencia en el mercado de servicios financieros, trabajó en Banco Columbia, y posteriormente en Productos Financieros S.A. (préstamos de consumo). Actualmente brinda servicios de asesoramiento y dirección para diferentes entidades del sector financiero.

#### Director Suplente

Ignacio Martin Latorre: graduado como Licenciado en Ciencias Económicas en Marzo de 1987. Tiene una amplia experiencia en entidades bancarias de primera línea (Citibank y ABN Amro Bank) desempeñando tareas de análisis de crédito, project lending, project financing, y estructuración de líneas de crédito. Desde el 2008 inicia la puesta en marcha de Powermarket Brokers, compañía dedicada a la venta y distribución de Seguros, la cual sigue desarrollando y liderando en la actualidad.

#### Síndico Titular

Valeria Lorenzo: Abogada, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1989. Miembro del Comité de Abogados de Bancos de la República Argentina. Especialización en Derecho Bancario, Mercado de Capitales, Asesoramiento Corporativo, Protección de Datos Personales, y Contratos. Se desempeñó en la Asesoría Letrada del Banco Credicoop Cooperativo Limitado (1990-2004); fue Abogado Senior en el Estudio Abeledo Gottheil Abogados S.R.L. (2004-2007), Abogado Senior en el Estudio Zang, Bergel & Viñes (2007—2009), y desde el año 2010 hasta la actualidad ejerce de manera independiente su profesión.

#### Síndico Suplente

Carlos Alberto Ferrari. Profesional de Ciencias Económicas con más 40 años de experiencia en consultoría y asesoramiento empresarial. Docente universitario, siendo profesor en la Universidad Católica de Santiago del Estero, Universidad de Buenos Aires, y de la UCES.

#### Gerente de Administracion y Finanzas

Elvio Rivero Olazábal: Con más de 10 años de experiencia en áreas de gestión, planeamiento y finanzas y en el desarrollo e implementación de proyectos desarrollada en diversas organizaciones. Trabajo en Falabella S.A. y C&A Argentina liderando el área de Planeamiento Comercial. Desde hace 2 años ocupa la Gerencia de Administracion y Finanzas en N&F Capital Markets S.A. Asimismo, es asesor en el Ministerio de Gobierno en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### Antecedentes

El Fiduciante se dedica desde hace varios años al asesoramiento de diferentes tipos de organizaciones (empresas privadas, bancos y entidades financieras, cooperativas y mutuales) que participan en el negocio de la financiación del consumo.

Sus directivos cuentan con una experiencia de más de 15 años en el sector, habiendo dirigido y asesorado organizaciones de primer nivel en Argentina.

La Estrategia de expansión del negocio para los últimos años, se estructuró en base a los siguientes proyectos:

1. El incremento de la cantidad de servicios de asesoramiento.
2. El otorgamiento directo de préstamos para fines específicos (consumo).

3. La generación y administración de fuentes de financiación.

### **Estrategia a Corto Plazo**

La estrategia de expansión del negocio para los últimos años, se estructuró en base a los siguientes proyectos:

1. El incremento de la cantidad de servicios de asesoramiento.
2. El otorgamiento directo de préstamos para fines específicos (consumo).
3. La generación y administración de fuentes de financiación.

### **Financiación Directa Orientada al Consumo**

- Segmentos: bancarizados con dificultades de acceso a los productos crediticios de los bancos por su alto nivel de riesgo.
- Ventajas comparativas: gestión del riesgo de cada uno de los segmentos en relación con sus necesidades y hábitos de consumo, sistema de otorgamiento y liquidación.
- Productos: préstamos dirigidos a la financiación de bienes (inicialmente motos y electrodomésticos)
- Canales: comercios de motos y electrodomésticos que no cuentan con una amplia variedad de alternativas de financiación (interior del país).
- Características generales: Luego de un minucioso análisis acerca de la oferta que se encuentra actualmente vigente en el mercado y teniendo en cuenta las características específicas del target al que apunta la empresa, se han diseñado diferentes líneas de productos en función de diversas variables como ser ubicación geográfica, edades, montos y plazos.

Con el objetivo de desarrollarse e insertarse en el mercado de créditos personales dirigidos principalmente a los empleados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y para poder dar una mejor oferta a sus clientes, el Fiduciante ha firmado un convenio de colaboración con el Agente de Cobro.

A su vez, el Agente de Cobro mantiene acuerdos de prestación de servicios con diferentes Organismos Públicos, entidades intermedias y empresas privadas. A través de la firma de convenios específicos, se diseñan y ofrecen servicios a las personas vinculadas en forma directa con cada una de estas organizaciones.

## **POLÍTICA DE ORIGINACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE COBRO COMPLEMENTARIOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE COBRO Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS SUSTITUTO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **X.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **XI. CONTRATO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **XII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS, DEL FIDUCIARIO, DE LOS AGENTES DE COBRO Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO**

El Fiduciante y Administrador declara que cuenta con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para asumir las funciones asignadas en el Contrato de Fideicomiso y (b) la situación económica, financiera patrimonial del Fiduciante no afecta el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) la situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) su situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciario le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en el presente Fideicomiso ni en los Fideicomisos anteriores, (d) ha verificado que tanto el Administrador como el Administrador Sustituto cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden, (e) los Códigos de Descuento respecto de (i) Asociación Mutual Personal de Empleados de Sindicatos Unidos y Privados "AMESUP", Asociación Mutual para La Seguridad Social 13 de Mayo, Asociación Mutual Telepostales Argentinos "AMTA", Mutual Afiliados a Seros Chubut "A.M.A.Se.CH", Integración Solidaria de Ayuda Reciproca, Asociación Mutual 2 de Agosto, Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos "MUPOSEP", Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y de Crédito "Cuenca del Salado" Ltda., y Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicio Sociales Ltda., Mutual del Personal de la Policía de Río Negro, Mutual de Docentes de Neuquén y Unión del Personal Civil de la Nación, los códigos de descuento se encuentran vigentes; (f) los convenios que vinculan a los agentes de cobro con el Fiduciante se encuentran vigentes, y (g) no se han recibido impugnaciones o denuncias que puedan afectar la subsistencia de dichos Códigos de Descuento.

Asimismo el Administrador Sustituto y Agente de Cobro Sustituto declara que (i) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir en su caso con las funciones de administración, y (ii) al día de la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento, en su caso, de las funciones delegadas en relación al Fideicomiso.

### **XIII. ANEXOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

### **XIV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Directorio del Fiduciante en su reunión 15 de Noviembre de 2011.

La celebración del Contrato fue aprobada por el Directorio del Fiduciario mediante acta de Directorio N° 739 y acta N° 855 conforme fue resuelto en su reunión del 20 de marzo de 2013.

### **XV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado a Eco Sociedad de Bolsa S.A. (el "Colocador") quien actuará exclusivamente en carácter de organizador de la colocación y construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten los Colocadores. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública, en la República Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI y 27 y 29 del Capítulo XXI), a través del módulo de licitaciones del Sistema Electrónico del Mercado de Valores de Rosario ("SEMERVAROS") bajo la modalidad ciega.

La colocación estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A. y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático SEMERVAROS. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 1% de los montos colocados (según el caso).

Existen contratos de underwriting por el cual, Nuevo Banco del Chaco S.A. se compromete a adquirir hasta cierto monto determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no sean colocados entre terceros a la finalización del período de colocación.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto en las oficinas del Colocador sitas en y 25 de Mayo 195, Piso 6°.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

Una vez obtenida la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen el Colocador junto con el Fiduciante, se procederá a dar comienzo al Período de Difusión que será de por lo menos 4 (cuatro) Días Hábiles. Una vez finalizado el Período de Difusión, comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser modificados, prorrogados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario, de común acuerdo con el Fiduciante y el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Boletín Diario de la BCR, en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” y en la AIF. En el supuesto de que se modifique, prorrogue y/o suspenda el Período de Licitación, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción que será uniforme teniendo presente el principio de trato paritario entre los suscriptores - que resulta de la Tasa de Corte para los CP - y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles el Colocador y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúnan los requisitos antes indicados.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico, como así también en otros mercados autorregulados.

El Colocador, una vez finalizado el Período de Licitación, emitirá un informe de colocación (el “Informe de Colocación”) detallando las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Certificados Globales se acreditarán a nombre de Eco Sociedad de Bolsa S.A. en una cuenta especial en Caja de Valores S.A., a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. Eco Sociedad de Bolsa S.A. procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios: (i) cuando se trate de compañías de seguros, a la cuenta comitente y depositante en Caja de Valores S.A. a la que se deberán transferir los Valores Fiduciarios, y; (ii) cuando se trate de inversores distintos de los mencionados en (i), a la cuenta abierta en el banco a la que deberán transferirse los Valores Fiduciarios.

Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indique el Colocador. El precio de colocación (que no integra los Activos Fideicomitidos), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y al Fondo de Gastos, será puesto a disposición del Fiduciante o de quien corresponda.

En caso que uno o más inversores no abonaren el Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta

de pago del Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores. Todas las publicaciones serán realizadas simultáneamente en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Boletín Diario de la BCR, en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”, y en la AIF. Deberá a todo evento también tenerse presente lo dispuesto en los Artículos 27 y 29 del Capítulo XXI de las Normas de la CNV (NT 2001). El producido neto de la colocación de los Valores Fiduciarios será utilizado por el Fiduciario para pagar al Fiduciante el precio de la cesión. Los Valores Fiduciarios que no sean efectivamente colocados serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Activos Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio uniforme a la Tasa de Corte.

*I.- Colocación de los VDF:*

1.1. Las solicitudes de suscripción referida a los VDF se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000 y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada.

1.2. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte”), que será (a) la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.3, o (b) la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate (la “Tasa Cupón”) cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo.

1.3. A efectos de determinar la Tasa de Corte en el Tramo Competitivo, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para el ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los valores disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.5.

1.4. El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, pudiendo establecer una Tasa de Corte superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que se verifique la mencionada circunstancia se podrá resolver la situación mediante la reducción del monto de la emisión, o mediante la suscripción de Valores Fiduciarios por el Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada. Por lo expuesto el Fiduciante se reserva el derecho de intervenir en la subasta cuando hubiera ofertas anotadas cuyas tasas superen a la Tasa Cupón, a efectos de determinar una Tasa de Corte que sea igual o superior a esta última. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente.

1.5. Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50 % del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta agotar la totalidad de las ofertas, o, en caso de que las ofertas del Tramo No Competitivo superasen el remanente a cubrir del Valor nominal de la Clase, las ofertas de este último tramo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos adjudicados hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente.

1.6 El Colocador, siguiendo instrucciones del Fiduciante, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los valores ofrecidos, o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de VDF aun cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo determinen una Tasa de Corte que no sea aceptable para el Fiduciante ( para lo cual requerirá la conformidad de los Underwriters respecto de la/s clase/s de VDF en los que tengan participación). En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

1.7. En el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada.

1.8. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicar.

## *II.- Colocación de los CP:*

2.1. Las ofertas de suscripción relativas a los CP no podrán ser inferiores a la suma de V/N \$10.000.-

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán indicar el precio ofrecido. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el mayor precio y continuando hasta agotar los valores disponibles. La adjudicación se realizará a un precio único (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Precio de Corte”).

## *III.- Otras disposiciones:*

3.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario, de común acuerdo con el Colocador lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de la BCR, en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

3.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF - y del Precio de Corte para los CP y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

3.3. Si como resultado de cualquier prorrato, el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

3.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, al precio de suscripción, como parte de pago de la cartera de créditos transferida al Fideicomiso-

3.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y el Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio y la adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos

procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y/o medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

3.6. Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) S.A.

#### XVI. -CALIFICACION DE RIESGO

| <b>VALORES FIDUCIARIOS</b> | Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina. |
|----------------------------|--|
| <b>VDF CLASE “A”</b>       | <b>“raAA”(sf)</b> en revisión con implicancias negativas         |
| <b>VDF CLASE “B”</b>       | <b>“raBBB”(sf)</b> en revisión con implicancias negativas        |
| <b>VDF CLASE “C”</b>       | <b>“raCCC”(sf)</b> en revisión con implicancias negativas        |
| <b>CP</b>                  | <b>“raCC”(sf)</b> en revisión con implicancias negativas         |

Con fecha 23 de mayo de 2013 Standard & Poor’s International Ratings LLC ha decidido colocar la calificación de los Valores Fiduciarios en Revisión Especial (Creditwatch) con implicancias negativas dada la situación de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (“Gran Cooperativa”) indicando que se basa en la opinión de Standard & Poor’s International Ratings LLC en los potenciales efectos respecto a la capacidad de Gran Cooperativa para actuar como administrador y/o agente de retención de las carteras securitizadas si se hace efectiva la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa. Dicha resolución, hoy en día está en manos del Juez de primera instancia, podría implicar mayores riesgos operativos al funcionamiento normal de los fideicomisos financieros. Cuando la misma tenga lugar revisaremos el posible impacto operativo en los mencionados fideicomisos financieros y en el correspondiente repago de los títulos de deuda calificados.

#### **SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** raAA (sf) en revisión con implicancias negativas. Una obligación calificada ‘raAA’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es muy fuerte.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:** raBBB (sf) en revisión con implicancias negativas. La calificación ‘raBBB’ implica adecuados parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:** raCCC (sf) en revisión con implicancias negativas. Una obligación calificada ‘raCCC’ es actualmente vulnerable a una situación de incumplimiento y depende de condiciones favorables del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general para poder hacer frente a sus compromisos financieros.

**Certificados de Participación:** raCC (sf) en revisión con implicancias negativas.

Una obligación calificada ‘raCC’ es actualmente muy vulnerable a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Las variables analizadas para realizar el análisis de sensibilidad fueron las siguientes:

*La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la CNV. Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.*

Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina, con domicilio en Leandro N. Alem 855 piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires.

Forma parte integrante del presente Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Marca Imation1203121051-81, que en copia será presentado a la CNV de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor, en las oficinas del Fiduciario.

## XVIII. COMPOSICION DE LA CARTERA

### Resumen de la Cartera

#### TOTALES

|   | Créditos | Cientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total   |
|---|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|---------------|
| <b>Totales</b>                                | 3.031    | 2.995   | 11.625.824,29    | 10.808.634,98    | 9.724.153,94      | 20.532.788,92 |
| <b>Promedio de los atributos</b>              |          |         |                  |                  |                   |               |
| Capital original x operación                  |          |         |                  |                  |                   | 3.835,64      |
| Capital original x cliente                    |          |         |                  |                  |                   | 3.881,74      |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo      |          |         |                  |                  |                   | 3.566,03      |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo         |          |         |                  |                  |                   | 3.608,89      |
| Saldo Total x Operación con Saldo             |          |         |                  |                  |                   | 6.774,26      |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital       |          |         |                  |                  |                   | 2,78          |
| Vida Remanente ponderada x Capital            |          |         |                  |                  |                   | 21,27         |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital   |          |         |                  |                  |                   | 21,82         |
| Créditos otorgados sobre cantidad de clientes |          |         |                  |                  |                   | 1,01          |

Se aclara que la totalidad de los créditos son otorgados a personas físicas.

Discriminación por tipo de crédito cedido:

CBU - Patagonia - NyF

|   | Créditos | Cientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 490      | 482     | 2.260.569,59     | 2.134.205,41     | 2.213.819,73      | 4.348.025,14 |
| <b>Promedio de los atributos</b>            |          |         |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |         |                  |                  |                   | 4.613,41     |
| Capital original x cliente                  |          |         |                  |                  |                   | 4.689,98     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |         |                  |                  |                   | 4.355,52     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |         |                  |                  |                   | 4.427,81     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |         |                  |                  |                   | 8.873,52     |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |         |                  |                  |                   | 2,35         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |         |                  |                  |                   | 19,36        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |         |                  |                  |                   | 19,70        |

GC - 691

|                                  | Créditos | Cientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total |
|----------------------------------|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| <b>Totales</b>                   | 21       | 21      | 258.651,71       | 241.930,06       | 229.839,30        | 471.769,36  |
| <b>Promedio de los atributos</b> |          |         |                  |                  |                   |             |
| Capital original x operación     |          |         |                  |                  |                   | 12.316,75   |

|   |           |
|---|-----------|
| Capital original x cliente                  | 12.316,75 |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    | 11.520,48 |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       | 11.520,48 |
| Saldo Total x Operación con Saldo           | 22.465,21 |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     | 5,10      |
| Vida Remanente ponderada x Capital          | 34,36     |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital | 34,95     |

GC - Anses

|   | Créditos | Clientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|----------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 579      | 564      | 1.781.805,81     | 1.668.267,61     | 1.211.398,03      | 2.879.665,64 |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |          |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |          |                  |                  |                   | 3.077,38     |
| Capital original x cliente                  |          |          |                  |                  |                   | 3.159,23     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |          |                  |                  |                   | 2.881,29     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |          |                  |                  |                   | 2.957,92     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |          |                  |                  |                   | 4.973,52     |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |          |                  |                  |                   | 3,06         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |          |                  |                  |                   | 30,14        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |          |                  |                  |                   | 30,94        |

## GC - CBU

|   | Créditos | Clientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|----------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 1.275    | 1.273    | 3.576.240,48     | 3.293.818,34     | 2.923.201,56      | 6.217.019,90 |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |          |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |          |                  |                  |                   | 2.804,89     |
| Capital original x cliente                  |          |          |                  |                  |                   | 2.809,30     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |          |                  |                  |                   | 2.583,39     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |          |                  |                  |                   | 2.587,45     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |          |                  |                  |                   | 4.876,09     |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |          |                  |                  |                   | 2,94         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |          |                  |                  |                   | 17,57        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |          |                  |                  |                   | 17,97        |

## GC - Provinciales

|   | Créditos | Clientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|----------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 299      | 293      | 1.625.299,30     | 1.461.888,05     | 1.312.254,72      | 2.774.142,77 |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |          |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |          |                  |                  |                   | 5.435,78     |
| Capital original x cliente                  |          |          |                  |                  |                   | 5.547,10     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |          |                  |                  |                   | 4.889,26     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |          |                  |                  |                   | 4.989,38     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |          |                  |                  |                   | 9.278,07     |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |          |                  |                  |                   | 3,57         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |          |                  |                  |                   | 20,95        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |          |                  |                  |                   | 21,91        |

## MUDON

|   | Créditos | Clientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total |
|---|----------|----------|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| <b>Totales</b>                              | 87       | 87       | 562.712,80       | 496.998,08       | 269.465,65        | 766.463,73  |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |          |                  |                  |                   |             |
| Capital original x operación                |          |          |                  |                  |                   | 6.467,96    |
| Capital original x cliente                  |          |          |                  |                  |                   | 6.467,96    |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |          |                  |                  |                   | 5.712,62    |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |          |                  |                  |                   | 5.712,62    |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |          |                  |                  |                   | 8.809,93    |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |          |                  |                  |                   | 2,59        |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |          |                  |                  |                   | 13,02       |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |          |                  |                  |                   | 13,34       |

## MUPOL

|   | Créditos | Cientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 93       | 89      | 746.780,92       | 720.504,25       | 692.365,09        | 1.412.869,34 |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |         |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |         |                  |                  |                   | 8.029,90     |
| Capital original x cliente                  |          |         |                  |                  |                   | 8.390,80     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |         |                  |                  |                   | 7.747,36     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |         |                  |                  |                   | 8.095,55     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |         |                  |                  |                   | 15.192,14    |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |         |                  |                  |                   | 1,82         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |         |                  |                  |                   | 22,11        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |         |                  |                  |                   | 22,25        |

## UPCN

|   | Créditos | Cientes | Capital Original | Saldo de Capital | Intereses Futuros | Saldo Total  |
|---|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| <b>Totales</b>                              | 187      | 186     | 813.763,68       | 791.023,18       | 871.809,86        | 1.662.833,04 |
| <i>Promedio de los atributos</i>            |          |         |                  |                  |                   |              |
| Capital original x operación                |          |         |                  |                  |                   | 4.351,68     |
| Capital original x cliente                  |          |         |                  |                  |                   | 4.375,07     |
| Saldo de Capital x Operaciones con Saldo    |          |         |                  |                  |                   | 4.230,07     |
| Saldo de Capital x Clientes con Saldo       |          |         |                  |                  |                   | 4.252,81     |
| Saldo Total x Operación con Saldo           |          |         |                  |                  |                   | 8.892,16     |
| Antigüedad ponderada x Saldo de Capital     |          |         |                  |                  |                   | 1,50         |
| Vida Remanente ponderada x Capital          |          |         |                  |                  |                   | 24,85        |
| Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital |          |         |                  |                  |                   | 25,06        |

## Estratificación de la cartera

## Estratos por Capital Original

| Capital Original | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|------------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 1 - 1000         | \$ 61.845,86         | 0,53%           | 0,53%   | \$ 55.054,51         | 0,51%          | 0,51%   | 87           | 2,87%          | 2,87%   |
| 1001 - 2500      | \$ 1.974.176,49      | 16,98%          | 17,51%  | \$ 1.798.280,55      | 16,64%         | 17,15%  | 1217         | 40,15%         | 43,02%  |
| 2501 - 5000      | \$ 3.190.240,79      | 27,44%          | 44,95%  | \$ 2.945.704,12      | 27,25%         | 44,40%  | 927          | 30,58%         | 73,61%  |
| 5001 - 10000     | \$ 3.955.367,38      | 34,02%          | 78,98%  | \$ 3.693.942,40      | 34,18%         | 78,58%  | 600          | 19,80%         | 93,40%  |
| 10001 - 15000    | \$ 1.756.072,42      | 15,10%          | 94,08%  | \$ 1.650.929,55      | 15,27%         | 93,85%  | 163          | 5,38%          | 98,78%  |
| > 15000          | \$ 688.121,35        | 5,92%           | 100,00% | \$ 664.723,85        | 6,15%          | 100,00% | 37           | 1,22%          | 100,00% |
| <b>Total</b>     | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

## Estratos por Saldo de Capital

| Saldo de Capital | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|------------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 1 - 1000         | \$ 178.215,52        | 1,53%           | 1,53%   | \$ 127.873,12        | 1,18%          | 1,18%   | 179          | 5,91%          | 5,91%   |
| 1001 - 2500      | \$ 2.293.093,91      | 19,72%          | 21,26%  | \$ 1.976.800,14      | 18,29%         | 19,47%  | 1269         | 41,87%         | 47,77%  |
| 2501 - 5000      | \$ 3.425.457,84      | 29,46%          | 50,72%  | \$ 3.187.160,91      | 29,49%         | 48,96%  | 908          | 29,96%         | 77,73%  |
| 5001 - 10000     | \$ 3.995.790,65      | 34,37%          | 85,09%  | \$ 3.728.359,38      | 34,49%         | 83,45%  | 544          | 17,95%         | 95,68%  |
| 10001 - 15000    | \$ 1.200.662,75      | 10,33%          | 95,42%  | \$ 1.251.220,64      | 11,58%         | 95,03%  | 104          | 3,43%          | 99,11%  |
| > 15000          | \$ 532.603,62        | 4,58%           | 100,00% | \$ 537.220,79        | 4,97%          | 100,00% | 27           | 0,89%          | 100,00% |
| <b>Total</b>     | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

## Estratos por Plazo Original

| Plazo Original | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|----------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 1 - 12         | \$ 1.090.715,57      | 9,38%           | 9,38%   | \$ 893.044,14        | 8,26%          | 8,26%   | 295          | 9,73%          | 9,73%   |
| 13 - 24        | \$ 7.286.700,25      | 62,68%          | 72,06%  | \$ 6.774.434,85      | 62,68%         | 70,94%  | 2008         | 66,25%         | 75,98%  |
| 25 - 36        | \$ 2.100.484,63      | 18,07%          | 90,13%  | \$ 2.027.448,92      | 18,76%         | 89,70%  | 439          | 14,48%         | 90,47%  |
| 37 - 48        | \$ 1.147.923,84      | 9,87%           | 100,00% | \$ 1.113.707,07      | 10,30%         | 100,00% | 289          | 9,53%          | 100,00% |
| <b>Total</b>   | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

Estratos por Vida Remanente

| Vida Remanente | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|----------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 1 - 12         | \$ 1.746.169,64      | 15,02%          | 15,02%  | \$ 1.384.772,56      | 12,81%         | 12,81%  | 501          | 16,53%         | 16,53%  |
| 13 - 24        | \$ 6.935.970,27      | 59,66%          | 74,68%  | \$ 6.552.519,42      | 60,62%         | 73,43%  | 1876         | 61,89%         | 78,42%  |
| 25 - 36        | \$ 2.502.107,54      | 21,52%          | 96,20%  | \$ 2.081.564,42      | 19,26%         | 92,69%  | 544          | 17,95%         | 96,37%  |
| 37 - 48        | \$ 441.576,84        | 3,80%           | 100,00% | \$ 789.778,58        | 7,31%          | 100,00% | 110          | 3,63%          | 100,00% |
| <b>Total</b>   | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

Estratos por Antigüedad

| Antigüedad   | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|--------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 0            | \$ 2.227.852,33      | 19,16%          | 19,16%  | \$ 2.642.024,13      | 24,44%         | 24,44%  | 569          | 18,77%         | 18,77%  |
| 1            | \$ 1.097.934,39      | 9,44%           | 28,61%  | \$ 1.069.028,40      | 9,89%          | 34,33%  | 230          | 7,59%          | 26,36%  |
| 2            | \$ 1.383.832,77      | 11,90%          | 40,51%  | \$ 1.271.361,88      | 11,76%         | 46,10%  | 377          | 12,44%         | 38,80%  |
| > 2          | \$ 6.916.204,80      | 59,49%          | 100,00% | \$ 5.826.220,57      | 53,90%         | 100,00% | 1855         | 61,20%         | 100,00% |
| <b>Total</b> | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

Estratos por Cuota

| Cuota        | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|--------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 1 - 100      | \$ 238.766,96        | 2,05%           | 2,05%   | \$ 226.086,65        | 2,09%          | 2,09%   | 220          | 7,26%          | 7,26%   |
| 101 - 200    | \$ 1.683.342,56      | 14,48%          | 16,53%  | \$ 1.554.036,82      | 14,38%         | 16,47%  | 968          | 31,94%         | 39,19%  |
| 201 - 300    | \$ 1.042.286,24      | 8,97%           | 25,50%  | \$ 968.865,17        | 8,96%          | 25,43%  | 397          | 13,10%         | 52,29%  |
| 301 - 400    | \$ 1.467.424,65      | 12,62%          | 38,12%  | \$ 1.344.469,49      | 12,44%         | 37,87%  | 423          | 13,96%         | 66,25%  |
| 401 - 500    | \$ 7.194.003,88      | 61,88%          | 100,00% | \$ 6.715.176,85      | 62,13%         | 100,00% | 1023         | 33,75%         | 100,00% |
| <b>Total</b> | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

Estratos por TNA

| TNA          | Capital Original     | % Cap. Original | % Acum. | Saldo de Capital     | % Sdo. Capital | % Acum. | Cantidad     | % Cantidad     | % Acum. |
|--------------|----------------------|-----------------|---------|----------------------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|
| 0% - 40%     | \$ 621.075,67        | 5,34%           | 5,34%   | \$ 599.325,42        | 5,54%          | 5,54%   | 179          | 5,91%          | 5,91%   |
| 41% - 45%    | \$ 284.180,77        | 2,44%           | 7,79%   | \$ 243.346,39        | 2,25%          | 7,80%   | 47           | 1,55%          | 7,46%   |
| 46% - 50%    | \$ 1.037.548,07      | 8,92%           | 16,71%  | \$ 969.858,75        | 8,97%          | 16,77%  | 333          | 10,99%         | 18,44%  |
| 51% - 55%    | \$ 407.854,71        | 3,51%           | 20,22%  | \$ 380.385,12        | 3,52%          | 20,29%  | 86           | 2,84%          | 21,28%  |
| > 55%        | \$ 9.275.165,07      | 79,78%          | 100,00% | \$ 8.615.179,30      | 79,71%         | 100,00% | 2386         | 78,72%         | 100,00% |
| <b>Total</b> | <b>11.625.824,29</b> | <b>100,00%</b>  |         | <b>10.808.634,98</b> | <b>100,00%</b> |         | <b>3.031</b> | <b>100,00%</b> |         |

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

| MES          | Capital                 | Interes                | Total                   | Valor Actual         |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|
| 20/05/2012   | \$ 273.601,51           | \$ 619.019,57          | \$ 892.621,08           | \$ 884.190           |
| 20/06/2012   | \$ 297.217,14           | \$ 622.726,93          | \$ 919.944,07           | \$ 897.253           |
| 20/07/2012   | \$ 323.955,46           | \$ 619.732,63          | \$ 943.688,09           | \$ 906.721           |
| 20/08/2012   | \$ 351.952,66           | \$ 611.039,03          | \$ 962.991,69           | \$ 911.051           |
| 20/09/2012   | \$ 378.982,88           | \$ 600.400,37          | \$ 979.383,25           | \$ 912.322           |
| 20/10/2012   | \$ 406.338,34           | \$ 584.010,87          | \$ 990.349,21           | \$ 908.815           |
| 20/11/2012   | \$ 429.984,40           | \$ 560.817,29          | \$ 990.801,69           | \$ 895.260           |
| 20/12/2012   | \$ 449.977,20           | \$ 531.869,16          | \$ 981.846,36           | \$ 873.972           |
| 20/01/2013   | \$ 458.654,96           | \$ 510.149,34          | \$ 968.804,30           | \$ 849.113           |
| 20/02/2013   | \$ 469.679,62           | \$ 478.161,86          | \$ 947.841,48           | \$ 817.975           |
| 20/03/2013   | \$ 489.157,98           | \$ 445.276,24          | \$ 934.434,22           | \$ 795.204           |
| 20/04/2013   | \$ 495.081,40           | \$ 410.904,94          | \$ 905.986,34           | \$ 759.148           |
| 20/05/2013   | \$ 495.749,16           | \$ 376.207,84          | \$ 871.957,00           | \$ 719.767           |
| 20/06/2013   | \$ 481.661,97           | \$ 341.458,34          | \$ 823.120,31           | \$ 669.014           |
| 20/07/2013   | \$ 444.477,62           | \$ 307.854,31          | \$ 752.331,93           | \$ 602.384           |
| 20/08/2013   | \$ 409.232,50           | \$ 277.238,35          | \$ 686.470,85           | \$ 541.204           |
| 20/09/2013   | \$ 399.551,29           | \$ 249.332,04          | \$ 648.883,33           | \$ 503.710           |
| 20/10/2013   | \$ 398.921,23           | \$ 222.435,83          | \$ 621.357,06           | \$ 475.168           |
| 20/11/2013   | \$ 365.030,60           | \$ 195.778,02          | \$ 560.808,62           | \$ 422.275           |
| 20/12/2013   | \$ 363.238,93           | \$ 171.527,85          | \$ 534.766,78           | \$ 396.677           |
| 20/01/2014   | \$ 323.008,16           | \$ 147.386,26          | \$ 470.394,42           | \$ 343.566           |
| 20/02/2014   | \$ 294.356,05           | \$ 126.267,11          | \$ 420.623,16           | \$ 302.494           |
| 20/03/2014   | \$ 252.906,01           | \$ 107.099,04          | \$ 360.005,05           | \$ 255.304           |
| 20/04/2014   | \$ 207.214,83           | \$ 90.973,46           | \$ 298.188,29           | \$ 208.216           |
| 20/05/2014   | \$ 169.221,61           | \$ 78.335,77           | \$ 247.557,38           | \$ 170.291           |
| 20/06/2014   | \$ 150.465,22           | \$ 68.423,17           | \$ 218.888,39           | \$ 148.256           |
| 20/07/2014   | \$ 135.688,47           | \$ 59.710,35           | \$ 195.398,82           | \$ 130.378           |
| 20/08/2014   | \$ 123.780,10           | \$ 52.078,26           | \$ 175.858,36           | \$ 115.537           |
| 20/09/2014   | \$ 117.302,97           | \$ 45.204,49           | \$ 162.507,46           | \$ 105.125           |
| 20/10/2014   | \$ 111.553,36           | \$ 38.772,98           | \$ 150.326,34           | \$ 95.799            |
| 20/11/2014   | \$ 100.609,34           | \$ 32.876,52           | \$ 133.485,86           | \$ 83.760            |
| 20/12/2014   | \$ 95.479,08            | \$ 27.561,78           | \$ 123.040,86           | \$ 76.057            |
| 20/01/2015   | \$ 82.394,43            | \$ 22.553,01           | \$ 104.947,44           | \$ 63.876            |
| 20/02/2015   | \$ 72.961,77            | \$ 18.340,56           | \$ 91.302,33            | \$ 54.717            |
| 20/03/2015   | \$ 60.967,07            | \$ 14.708,84           | \$ 75.675,91            | \$ 44.722            |
| 20/04/2015   | \$ 55.623,65            | \$ 11.840,58           | \$ 67.464,23            | \$ 39.257            |
| 20/05/2015   | \$ 41.414,41            | \$ 9.271,48            | \$ 50.685,89            | \$ 29.055            |
| 20/06/2015   | \$ 27.322,90            | \$ 7.488,36            | \$ 34.811,26            | \$ 19.648            |
| 20/07/2015   | \$ 25.974,12            | \$ 6.422,94            | \$ 32.397,06            | \$ 18.014            |
| 20/08/2015   | \$ 25.522,90            | \$ 5.462,52            | \$ 30.985,42            | \$ 16.964            |
| 20/09/2015   | \$ 23.855,49            | \$ 4.556,68            | \$ 28.412,17            | \$ 15.316            |
| 20/10/2015   | \$ 23.771,49            | \$ 3.740,50            | \$ 27.511,99            | \$ 14.611            |
| 20/11/2015   | \$ 22.202,68            | \$ 2.946,02            | \$ 25.148,70            | \$ 13.150            |
| 20/12/2015   | \$ 19.681,94            | \$ 2.209,23            | \$ 21.891,17            | \$ 11.277            |
| 20/01/2016   | \$ 16.280,13            | \$ 1.617,17            | \$ 17.897,30            | \$ 9.078             |
| 20/02/2016   | \$ 16.520,25            | \$ 1.198,71            | \$ 17.718,96            | \$ 8.849             |
| 20/03/2016   | \$ 14.824,25            | \$ 774,25              | \$ 15.598,50            | \$ 7.678             |
| 20/04/2016   | \$ 15.285,45            | \$ 393,09              | \$ 15.678,54            | \$ 7.599             |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 10.808.634,98</b> | <b>\$ 9.724.153,94</b> | <b>\$ 20.532.788,92</b> | <b>\$ 17.149.815</b> |

Total Cobrado al 30/06/2013: \$11.758.282,50 (Capital: \$5.161.540,08, Interés: \$ 6.596.742,42).

Las diferencias que puedan existir en la composición del VAN corresponden a redondeos.

### Aplicación de Fondos

| Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero |    |                |
|---|----|----------------|
| Cobranzas   | \$ | 20.532.788,92  |
| Interés VDFA  | \$ | -2.075.127,89  |
| Capital VDFA  | \$ | -10.375.639,00 |
| Interés VDFB  | \$ | -217.823,13    |
| Capital VDFB  | \$ | -943.239,00    |
| Interés VDFC  | \$ | -130.619,88    |
| Capital VDFC  | \$ | -2.743.970,00  |
| Capital CP  | \$ | -3.086.967,00  |
| Rendimiento CP  | \$ | -10.110,00     |
| Incobrabilidad  | \$ | -707.812,91    |
| Aplicación Fondo de Liquidez*                             | \$ | 457.471,38     |
| Gastos del Fideicomiso**                                  | \$ | -504.453,78    |
| Impuesto a las Ganancias                                  | \$ | -              |
| Impuestos Ingresos Brutos                                 | \$ | -194.497,70    |

Asimismo no se ha considerado la aplicación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Corrientes Bancarias en concordancia con el Capítulo REGIMEN IMPOSITIVO.

\*son los fondos que se aplicarán exclusivamente al pago de los VDFA y de los VDFB en los términos del artículo 2.7.

\*\* son gastos estimados del Fideicomiso referidos a comisiones fiduciarias, honorarios de asesores impositivos, auditores externos y Agente de Control y Revisión, aranceles de publicación en Bolsa de Comercio de Buenos Aires, CNV y gastos bancarios y administrativos.

### XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

| Fecha de pago | VDFA            |                  |       |
|---------------|-----------------|------------------|-------|
|               | Interés         | Capital          | Saldo |
| 30/08/2013    | \$ 2.075.127,89 | \$ 10.375.693,00 | \$ -  |
| Total         | \$ 2.075.127,89 | \$ 10.375.693,00 |       |

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Prospecto 16% (dieciseis porciento)

| Fecha de pago | VDFB          |               |               |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
|               | Interés       | Capital       | Saldo         |
| 30/08/2013    | \$ 212.228,99 | \$ 570.296,00 | \$ 372.943,00 |
| 25/09/2013    | \$ 5.594,15   |               | \$ -          |
| Total         | 217.823,13    | 943.239,00    |               |

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Prospecto 18 % (dieciocho por ciento)

| Fecha de pago | VDFC         |               |                 |
|---------------|--------------|---------------|-----------------|
|               | Interés      | Capital       | Saldo           |
| 25/09/2013    | \$ 45.732,83 | \$ 648.010,00 | \$ 2.095.960,00 |
| 25/10/2013    | \$ 34.932,67 | \$ 573.218,00 | \$ 1.522.742,00 |
| 25/11/2013    | \$ 25.379,03 | \$ 543.564,00 | \$ 979.178,00   |
| 25/12/2013    | \$ 16.319,63 | \$ 494.636,00 | \$ 484.542,00   |
| 25/01/2014    | \$ 8.075,70  | \$ 473.741,00 | \$ 10.801,00    |
| 25/02/2014    | \$ 180,02    | \$ 10.801,00  | \$ -            |

|              |                      |                        |  |
|--------------|----------------------|------------------------|--|
| <b>Total</b> | <b>\$ 130.619,88</b> | <b>\$ 2.743.970,00</b> |  |
|--------------|----------------------|------------------------|--|

El cuadro de pago de servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Prospecto 20% (veinte por ciento). Los VDFC devengan a partir del 1<sup>o</sup> de Agosto de 2013.

| Fecha de pago | CP            |              |                 |
|---------------|---------------|--------------|-----------------|
|               | Capital       | Rendimiento  | Saldo           |
| 25/02/2014    | \$ 413.177,00 | \$ -         | \$ 2.673.790,00 |
| 25/03/2014    | \$ 391.423,00 | \$ -         | \$ 2.282.367,00 |
| 25/04/2014    | \$ 327.041,00 | \$ -         | \$ 1.955.326,00 |
| 25/05/2014    | \$ 269.883,00 | \$ -         | \$ 1.685.443,00 |
| 25/06/2014    | \$ 219.032,00 | \$ -         | \$ 1.466.411,00 |
| 25/07/2014    | \$ 186.614,00 | \$ -         | \$ 1.279.797,00 |
| 25/08/2014    | \$ 161.786,00 | \$ -         | \$ 1.118.011,00 |
| 25/09/2014    | \$ 146.300,00 | \$ -         | \$ 971.711,00   |
| 25/10/2014    | \$ 128.862,00 | \$ -         | \$ 842.849,00   |
| 25/11/2014    | \$ 120.728,00 | \$ -         | \$ 722.121,00   |
| 25/12/2014    | \$ 104.092,00 | \$ -         | \$ 618.029,00   |
| 25/01/2015    | \$ 89.549,00  | \$ -         | \$ 528.480,00   |
| 25/02/2015    | \$ 75.665,00  | \$ -         | \$ 452.815,00   |
| 25/03/2015    | \$ 61.934,00  | \$ -         | \$ 390.881,00   |
| 25/04/2015    | \$ 71.071,00  | \$ -         | \$ 319.810,00   |
| 25/05/2015    | \$ 63.308,00  | \$ -         | \$ 256.502,00   |
| 25/06/2015    | \$ 46.178,00  | \$ -         | \$ 210.324,00   |
| 25/07/2015    | \$ 30.505,00  | \$ -         | \$ 179.819,00   |
| 25/08/2015    | \$ 27.961,00  | \$ -         | \$ 151.858,00   |
| 25/09/2015    | \$ 26.694,00  | \$ -         | \$ 125.164,00   |
| 25/10/2015    | \$ 23.992,00  | \$ -         | \$ 101.172,00   |
| 25/11/2015    | \$ 23.095,00  | \$ -         | \$ 78.077,00    |
| 25/12/2015    | \$ 20.880,00  | \$ -         | \$ 57.197,00    |
| 25/01/2016    | \$ 17.496,00  | \$ -         | \$ 39.701,00    |
| 25/02/2016    | \$ 13.657,00  | \$ -         | \$ 26.044,00    |
| 25/03/2016    | \$ 13.340,00  | \$ -         | \$ 12.704,00    |
| 25/04/2016    | \$ 11.228,00  | \$ -         | \$ 1.476,00     |
| 25/05/2016    | \$ 1.476,00   | \$ 10.110,00 | \$ -            |

|              |                        |                     |  |
|--------------|------------------------|---------------------|--|
| <b>Total</b> | <b>\$ 3.086.967,00</b> | <b>\$ 10.110,00</b> |  |
|--------------|------------------------|---------------------|--|

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B.

## **FIDUCIARIO**

### **Bapro Mandatos y Negocios S.A.**

Carlos Pellegrini 91 Piso 8°  
Buenos Aires  
Tel / Fax: 5167-6099

## **FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

### **N&F Capital Markets S.A.**

Lavalle 465 Piso 7°  
Buenos Aires

## **ASESOR FINANCIERO**

### **PKF Consulting S.A.**

Esmeralda 625 Piso 2  
Buenos Aires  
Tel.: 011-52356393

## **ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

### **Multitalent S.A.**

Reconquista 616 Piso 4°  
Buenos Aires  
Tel: 5272-3060 Fax: 5272-3067

## **ASESORES LEGALES DE LA EMISION**

### **Zang, Bergel y Viñes Abogados**

Florida 537 Piso 18°  
Buenos Aires  
Tel: 011-5166-7000- Fax: 011-5166-7070

## **COLOCADOR**

### **Eco Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 195, Piso 6°  
Buenos Aires  
Tel / Fax: 5199-0190

## **DEPOSITARIA**

### **Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires